

DIARIO BALEAR.

LUNES 8 DE FEBRERO DE 1830.

San Juan de Mata fundador.

Absolucion general en la Trinidad.

Sale el sol á las 6 horas y 53 minutos: se pone á las 5 horas y 7 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Reales decretos que el REX nuestro Señor se ha dignado dirigir en 31 de diciembre último al Escmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, estableciendo el presupuesto general de gastos para el año de 1830, y prescribiendo otras reglas para mejora de la Real Hacienda y bien de la monarquía.

1.º Mandado establecer por mi Real decreto de 14 de noviembre de 1825 el sistema de presupuestos, Me digné ordenar se pusiera en observancia por otro de 28 de abril de 1828, mediante haberse concluido los trabajos preparatorios de esta importante medida, cuyos favorables resultados confirmó la experiencia en el primer año de su institucion cumplido en 30 de abril último. En vista de ellos Me serví acordar en Real orden de 16 de mayo de 1829, que en los ocho meses restantes del año rigiesen los mismos presupuestos designados en el segundo de los dos decretos referidos. Y queriendo fijar ahora los gastos respectivos al año venidero de 1830, en vista de cuanto me habeis espuesto; teniendo presente que el presupuesto de la Real Caja de Amortizacion se ha de comprender de aqui adelante en el general de gastos de la monarquía, segun asi lo dispongo en decreto separado de esta fecha, y conformándome con el dictámen del Consejo de Ministros, me he dignado aprobar y decretar el siguiente

Presupuesto general de gastos de la monarquía para el año de 1830.

	Rs.	vm	mrs.
Casa Real.....	53.429,	500	
Real Caja de Amortizacion.....	172.978,	826	
Ministerio de Estado.....	11.344,	500	
Ministerio de Gracia y Justicia.....	14.510,	742	24.
Ministerio de la Guerra.....	253.084,	810	
Ministerio de Marina.....	41.200,	000	
Ministerio de Hacienda.....	46.207,	710	18.
Total.....	592.756,	089	8.

Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano de S. M.

2.º Desde mi ecsaltacion al trono tuve á bien dictar varias providencias para mejorar la suerte de los acreedores del Estado, y conseguir que la riqueza del reino creciese en proporcion á los progresos del crédito. Entre dichas providencias fueron las mas notables las contenidas en mis Reales decretos de 4 de febrero y 8 de marzo de 1824, por los cuales dí á la Caja de Amortizacion la forma que pareció mas análoga para el arreglo definitivo del importante objeto que puse á su cargo, y señalé los arbitrios que para ello estimé suficientes. Convenido desde luego de que las necesidades de la restauracion impondrian grandes obligaciones, autoricé la inscripcion en el Gran Libro de 40 millones de renta, que á pesar de los sacrificios que ha ido ecsigiendo la reorganizacion de todos los ramos del servicio del Estado, no se han consumido aun, gracias á la economía, y al orden que mandé introducir en ellos, y que el régimen de los presupuestos realizó completamente. El servicio de la deuda interior necesariamente postergado por algun tiempo escitó luego mi paternal solicitud, y por ello encargué á una junta compuesta de varios de los gefes principales de mi Real Hacienda ecsaminar la suma de los recursos con que cuenta el Estado para ocurrir á sus atenciones de todas clases, y proponer las mejoras ó variaciones que estimase oportunas para que los ingresos bastasen á cubrirlas. Las observaciones de esta junta, las de la comision permanente del presupuesto de Hacienda, la esposicion en que el director de la Real Caja de Amortizacion propuso las medidas que creyó indispensables para el restablecimiento del crédito, las recopilasteis en la memoria ministerial en que Me espusisteis las necesidades y recursos de la monarquía para el año de 1830, los medios que deben cubrir la diferencia entre aquellas y estas, y las providencias que juzgais necesarias para que sean atendidas las urgentes obligaciones del crédito; todo lo cual ha sido ecsaminado en mi Consejo de Ministros con la de-

tencion que merecian estos altos intereses de mi servicio. En consecuencia, mientras que por decretos separados de esta fecha y por disposiciones sucesivas concedo mi soberana aprobacion á las propuestas que Me habeis hecho y debeis hacerme, á fin de establecer inmediatamente en las rentas, contribuciones y arbitrios las mejoras y aumentos que resultan demostrados en el importante expediente que hicisteis instruir al efecto: He venido en adoptar las medidas convenientes para que la Caja de Amortizacion haga frente á todas las obligaciones que corren á su cargo: que la deuda contraida en los reinados de mis augustos Predecesores sea no menos escrupulosamente asistida que la estipulada en mi Real nombre para llevar á cabo la restauracion de la Monarquía; y que el crédito en general llegue al grado de prosperidad de que goza en otros reinos, y contribuya como en ellos á los progresos de la riqueza pública y al bien estar de todas las clases; para todo lo cual he tenido á bien mandar y mando que se observen las disposiciones siguientes:

1.^a Desde el año próximo de 1830 el importe del presupuesto, ó sea la consignacion de la Real Caja de Amortizacion, se comprenderá en el presupuesto general de gastos de la monarquía inmediatamente despues del presupuesto de mi Real Casa.

2.^a Ademas de las hipotecas afectas á todas y á cada una de las obligaciones que están al cargo de la Caja, las cuales ratifico y quiero que por este mi decreto tengan nueva fuerza y vigor, se aplicará especialmente al pago de su consignacion anual: 1.^o el producto de los arbitrios consignados á la misma por mi soberano decreto de 8 de marzo de 1824: 2.^o el de la contribucion de Utensilios y el del recargo en ella establecido por Real orden de 1.^o de febrero de este año: 3.^o el de la renta de aguardientes y licores: 4.^o el de los Frutos civiles: 5.^o el de todos los arbitrios establecidos ó creados por mis decretos de este dia, hasta la cantidad necesaria para completar el importe de su presupuesto.

3.^a El importe íntegro de estas rentas y arbitrios lo pasará la Dirección general de Rentas á la de la Caja de Amortizacion en derecho, y sin intervencion de mi Real tesoro.

4.^a Con la indicada consignacion atenderá el director de la Caja al pago de los intereses de la deuda interior inscrita y á su amortizacion progresiva, con la misma exactitud con que hasta ahora ha cuidado y con que cuidará en lo sucesivo del servicio de la deuda estrangera.

5.^a Se continuarán publicando las amortizaciones que con el producto de 1 por 100 del capital nominal, fijado en mi Real decreto de 8 de marzo de 1824, se vayan haciendo de la deuda tanto interior como estrangera.

6.^a La deuda inscrita con interes se admitirá al curso corriente en las transacciones y contratos que celebre mi Gobierno con particulares, y en los préstamos y anticipaciones que exija el servicio público.

7.^a La deuda del Estado se reducirá á una sola denominacion é interes.

8.^a En pago de los baldíos ó realengos que se enagenen, se admitirá al curso corriente la deuda sin interes, rifándolos ó sorteándolos para facilitar su venta.

9.^a Ejecutándose desde luego las cinco primeras disposiciones de este mi Real decreto, queda á vuestro cargo proponerme el modo de llevar á efecto las tres restantes inmediatamente. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. Está señalado de la Real mano de S. M.

(Se continuará.)

(G. de M.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUÍA.

Pera 27 de noviembre.

Desde ayer se sabe de cierto que los rusos han evacuado á Andrinópolis, y que el general Diebitsch ha trasladado provisionalmente su cuartel general á Burgas, en donde piensa permanecer hasta la primavera. Con todo, algunos suponen que no tardará en embarcarse para Odesa, y pasar desde allí á S. Petersburgo. Muchas familias cristianas han seguido á los rusos al evacuar á Andrinópolis, con ánimo de establecerse en Rusia, porque en general la poblacion de Romelia teme las reacciones; y no se puede mirar sin estrañeza que estos vasallos, por otra parte los mas pacíficos de la Puerta, tomen medidas que presagian una defensa desesperada en el caso que los comandantes turcos quieran entregarse á su antiguo espíritu de opresion y persecucion. Todos sacan las armas que tenian escondidas, y las distribuyen á su familia: viejos, mugeres y niños se arman con espadas, alfanjes y puñales. Casi todos los hombres que pueden tomar las armas pertenecen á la sociedad secreta de que se ha hablado; y los empleados otomanos se hallan confusos con esta peligrosa disposicion de los ánimos: de aqui es que el bajá de Scútari, generalmente temido por su crueldad, ha recibido orden terminante de retirarse á la Albania, siguiendo el camino de Filipópolis, y se ha encargado á Alisch-bajá que ocupe á Andrinópolis con tropas disciplinadas. Ademas se le ha dado orden de mantener la mas severa disciplina, y de abstenerse de todo acto arbitrario que pueda irritar los ánimos. Se cree que esta orden se debe al conde Diebitsch, pues aseguró á los habitantes mas notables de Andrinópolis que el bajá de Scútari no entraria en la ciudad, ni tendrian que temer ninguna persecucion ínterin cumpliesen fielmente los deberes de vasallos respecto al Sultán su amo.

El general Diebitsch ha contribuido tambien por su parte á evitar los desórdenes que por lo comun acontecen en la retirada de un ejército victorioso, imponiendo pena de muerte á los que alterasen la tranquilidad pública; y por esto no se advirtió ningun desorden al salir el ejército. El número de rusos que han quedado en Andrinópolis para cuidar de sus enfermos sube á unos 60.

Los partes, respecto á la disposicion de los ánimos en Asia menor, continúan siendo poco satisfactorios, aunque la rebelion esté casi apagada. El Sultán espera que todo se tranquilizará con la reposicion de Kutchuk-Mehmed, que ya ha salido para Magnesia.

Constantinopla 28 de noviembre.

No cabe duda en que hay alguna cosa importante, porque en la embajada inglesa se trabaja sin cesar, y parece que de ella se han enviado instrucciones al almirante de la misma nacion, sin que se sepa con que objeto: tambien se dice que el almirante ruso saldrá del Archipiélago y entrará en el mar Negro, para lo cual tiene ya la orden el conde Heyden. No se sabe á que atribuir este movimiento estando para llegar un embajador ruso, y cuando la cuestion griega se halla casi resuelta; pero es indudable que para obrar así hay motivos políticos de alta importancia. El tesoro continúa en apuro, y los esfuerzos del gobierno para hacer frente á los gastos corrientes son ineficaces.

SUECIA.

Stockolmo 8 de diciembre.

Antes de ayer comenzaron las rogativas públicas por el feliz alumbramiento de la Princesa Real, sin embargo de que no se espera hasta el mes de mayo. Nuestros tres Príncipes hereditarios gozan de la salud mas completa.

El almirante conde de Platen, gobernador general de Noruega, ha muerto en Cristiania. Este sujeto, que tambien estaba encargado de la superintendencia de las obras del canal de Gothia, el cual reunirá el mar del Norte al Báltico, era el principal autor de esta excelente empresa.

Mr. de Leopoldo, uno de los mejores poetas que ha habido en Suecia, acaba de terminar sus dias á la edad de 72 años. El Rey le habia nombrado comendador de la Orden de la Estrella Polar.

El baron de Carpelan, director general de postas, que tambien habia fallecido, ha sido reemplazado por el conde Magnus de Stackelberg.

NOTICIAS DE AMÉRICA.

Cartagena de Indias 13 de octubre de 1829.

Por el extraordinario que acaba de llegar ha tenido el Gobierno nuevas y circunstanciadas noticias de la rebelion que capitanea en Antioquía el faccioso general Josef María Córdoba, y ellas alcanzan hasta el 25 del pasado.—Se han recibido copias de las proclamas y cartas que ha escrito, y del acta que hizo firmar en Medellin, cuyos documentos prueban á la vez la impotencia en que se encuentra, y la adhesion y fidelidad de la generalidad de la poblacion de la provincia de Antioquía al gobierno de S. E. el libertador.

Por estos documentos se sabe que aquel corifeo se presentó el dia 12 en Rionegro de paisano, y seguidamente tomando su uniforme de general, se unió con el gobernador Jaramillo y su hermano el comandante de armas, y á la cabeza de 20 hombres marchó á Medellin, á cuya poblacion entró acom-

pañado de aquellas autoridades, de quienes se separó para apoderarse del cuartel. Este estaba al cargo del teniente Velez, que se negó á entregarlo, pero tuvo que retirarse, y siguió para la capital de la república.

No habiendo encontrado otra oposicion que la que le presentó el coronel Urdaneta, que no tuvo efecto por no haber fuerza armada con que obrar, y estando de acuerdo con el gobernador y comandante de armas, era forzoso que impunemente continuase sus atentados sobre aquellos pueblos.

El dia 13 pasó un oficio al gobernador de la provincia en que le manifiesta el objeto de su alzamiento, y le incita á que reuna las autoridades y empleados para que jurasen desconocer la autoridad del libertador y del consejo de gobierno, y que se proclamase el código de Cucuta, escitándoles á que manifestasen sus sentimientos sobre sus traidores designios.—Tuvo en efecto lugar la reunion el dia 15. En ella se presentó el protervo Córdoba, sin duda para aterrar á los concurrentes; y esponiendo lo que pudo sugerirle su capacidad para conseguir sus designios, no omitió calumnias que hemos visto propalar á los traidores contra el libertador, pintó á su modo el estado de la república, y aseguró que estaba resuelto á desconocer la autoridad del libertador, cubriéndose, á usanza de los demas traidores y ambiciosos, con la palabra libertad; para cuyo sosten esperaba la cooperacion de los presentes.—Tambien habló el pérfido gobernador, leyendo el oficio que habia recibido de Córdoba; y los vecinos presentes, viéndose sin apoyo y compelidos á la obediencia, callaron y firmaron.

Escriben de Rionegro que el acta de aquel vecindario la estaban haciendo, sin embargo del descontento general de los habitantes, pero que al fin se verian obligados á darla.

Por consecuencia de este alzamiento los traidores Córdoba y Jaramillo han circulado órdenes á todos los pueblos para una recluta general desde la edad de 14 años hasta la de 50, bajo la pena de muerte al que no se presentase; pero á pesar de esta terrible pena no ha podido reunir mas que 200 hombres, y entre ellos veinte veteranos.—Es su objeto armar mil hombres, para con ellos obrar sobre el Cauca.

La ciudad de Antioquía se ha negado á entrar en el bochinche. El Ilmo. Obispo y el oficial Corral han sostenido la fidelidad de aquellos vecinos, y los han alentado á resistir y cortar toda comunicacion con los facciosos. Al efecto se dispuso que se retirasen todas las canoas del paso del Cauca, y ha quedado contraida la rebelion á los pueblos del lado opuesto.

En los demas de la provincia no han tenido mejor suceso las medidas de los malvados. Apenas llegó la noticia de la defeccion y reclutamiento ordenado á Remedios, cuando el juez político y el cura reunieron el pueblo, mostró el primero la bárbara orden, y les dijo que prefiriesen ser sacrificados antes que tomar armas contra el gobierno y el liberta-

dor; que el mejor partido era abandonar la población y huir á los montes.—Así lo hicieron todos los que podían llevar las armas, quedando solamente algunos viejos, mugeres y niños.—Esta fuga de los vecinos á los montes se ha imitado por las demás poblaciones al norte de la capital, de manera que será con dificultad que pueda reunir la recluta que intenta para la invasión del Cauca.

Por lo que hace á este valle, si llegan á presentarse en él los traidores, serán arrollados completamente por los cuerpos veteranos del mando del coronel Andrade, que lo dominan y están prontos á castigar á Córdoba, que otra vez intentó tentar la fidelidad de los gefes de los cuerpos que protegen el Cauca.—De manera que por aquella parte no hay que temer, y nada es más cierto sino que allí hallarán su sepulcro los incendiarios.

Pero no tendrá Córdoba tiempo para llevar á cabo su salida de la provincia, porque la valiente columna al mando del teniente coronel Urreta estaba el día 6 en Marangué, en donde había encontrado prontas las embarcaciones que habían de conducirla, y el 7 del corriente se embarcaba. Quinientos fusileros, 200 húsares y un tren de campaña proporcionado, son más que suficientes para destruir y castigar la audacia del traidor, escarmenándolo de un modo ejemplar. Además, una columna igual ha seguido por la vía de Monpox, y el general O'Leary se movió de la capital el 27 del pasado con una fuerza de 700 hombres.—Debe pues confiarse en que muy pronto se restituirá la tranquilidad y el orden á los desgraciados pueblos de Antioquía, que hoy gimen bajo la tiranía de Córdoba.

¿Y cuál no sería su suerte si continuase la dominación de este hombre cruel? Aun recordamos con horror que siguió en Popayan á un sargento indefenso, y le clavó el pecho á bayonetazos, debajo de una cama adonde había ido á refugiarse.—Este es el campeón de las leyes de Cucuta, quien no conoce las de la moral, las de la humanidad; una fiera que se arroja feroz sobre la débil presa que no puede resistirle!

La provincia de Antioquía será en el día el teatro de la desolación.—El hará conducir al cadalso á los que se oculten y no quieran con él hacerse reos de la traición y de la maldad de sus hechos; pero debe lisonjearnos la idea de que este triunfo sobre pueblos inermes será tan efímero, que apenas durará el tiempo necesario para que se presenten los bravos del Magdalena. Entonces el general Córdoba sufrirá el castigo que la ley ha señalado á los que como él han violado las leyes y espontáneos juramentos, tirando la espada contra su patria, contra el gobierno que la voluntad general ha establecido.

Córdoba ha estado á la cabeza de un ejército al lado del libertador; ha ocupado un lugar en el consejo de gobierno, y ha tenido todo el acceso que ha querido cerca de S. E. Si es cierto que la salud de la patria dirige sus intentos, si ha creído estraviada la opinión del libertador, ha podido y ha

debido manifestárselo, porque á ello le obligaba su puesto. Mas la patria está muy lejos del corazón del soldado ambicioso que en el sur dijo al libertador que él era el llamado á gobernar la república si de algún modo S. E. se separaba de la administración.

¿Y quién forzó á Córdoba el 13 de junio de 1828 á presentarse espontáneamente en Bogotá á formar el acta que retiraba los poderes á los diputados en la convención de Ocaña, y pronunciaba el mando supremo en el libertador? ¿Quién le compelió á escribir para que su carta sirviese de testimonio de adhesión á la representación que elevaron á la convención los cuerpos de Condinamarca probando la necesidad de continuar el mando supremo en el libertador?

Pero el que conozca personalmente el carácter del general Córdoba, convendrá que no conduciéndose por principios de ninguna especie, oye solo los consejos de su demente orgullo, de su desmesurada ambición, que lo ha conducido al fin funesto de una muerte ignominiosa.

Entre tanto debemos confiar en que fieles á la república y al libertador todos los pueblos del resto de la nación, esta descabelada empresa solo servirá para afianzar la autoridad del gobierno supremo, y arredrar á los traidores y ambiciosos, que verán su fin en el que aguarda al general Córdoba.

En este momento ha entrado un nuevo extraordinario, que conduce comunicaciones del Sr. general O'Leary desde Nari, con fecha 7 del corriente.—Desde el Guarumo avanzó una partida que hizo prisionero al oficial Giraldo, que con 10 hombres estaba en aquel punto, de los cuales se salvaron dos, que serán aprehendidos, porque se dispuso cortarles la retirada por el río, que es paso más corto que la dirección que ellos llevaban, de modo que no tendrá este aviso el gefe de los facciosos.

Por consecuencia de este movimiento ha quedado ya libre la comunicación del Magdalena, y en una situación bien crítica los insurrectos.—El general O'Leary seguía sus marchas rápidamente al interior de la provincia, y es indudable que en todo el presente mes quedará concluida y castigada la traición de Córdoba y sus cómplices.

Continuaremos dando al público las demás noticias que reciba el gobierno, pues que siendo la opinión el mejor apoyo de este, desea que el pueblo no ignore los sucesos, para que los juzgue y los aprecie, y sepa siempre que puede confiar en sus gobernantes, porque ellos se desvelan en su bien y tranquilidad. (G. de M.)

PALMA 8 DE FEBRERO.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 7 PARA EL 8.

Parada, rondas, contrarondas, capitán de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De orden del Escmo. Sr. Capitán general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.